

**RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO UNO.** Córdoba, veintisiete de Enero de Dos Mil Doce.-----

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución General Número Siete (Resolución General N° 7), dictada por esta Dirección con fecha veintidós del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (22/12/2011), en cuanto prescribe: “(...) **SUSPENDER** a partir de las 12:00 horas del día veintitrés del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (23/12/2011), y hasta el día treinta y uno del mes de Enero del año Dos Mil Doce (31/01/2012) inclusive, la emisión de comprobantes de pago de tasas por trámites de expedición bajo la modalidad extraordinaria.- (...)”-----

**Y CONSIDERANDO:**-----

I) Que se ha generado un cúmulo de documentos pendientes de procesamiento, tanto de carácter normal como extraordinario, que impide su asignación y procesamiento en los plazos pertinentes.-----

II) Que si bien con la medida adoptada en el artículo tercero de la Resolución General N° 7/2011 se logró disminuir la cantidad de documentos ingresados con carácter extraordinario hasta el día veintitrés del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (23/12/2011), queda -no obstante ello- un remanente considerable al día de la fecha de trámites que han tenido acceso al Registro General de la Provincia bajo la modalidad extraordinaria, y a cuyo procesamiento es menester abocarse en forma urgente.-----

III) Que la reducción de personal y su consecuente impacto en el procesamiento de documentos continúa durante el mes de febrero inclusive, resultando entonces necesario prorrogar la suspensión de la emisión de comprobantes de pago de tasas por trámites de expedición bajo la modalidad extraordinaria, y -en consecuencia- la recepción de documentos con modalidad extraordinaria de expedición, dispuesta para el mes de Enero del año Dos Mil Doce por la Resolución General N° 7/2011 en su artículo tercero.-----

-----  
**POR TODO ELLO**, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3, 61 y 62 de la Ley Provincial N° 5771, la **DIRECCIÓN del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA**,-----

**RESUELVE:**-----

**Artículo Primero:** PRORROGAR hasta el día veintinueve del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (29/02/2012) inclusive, la suspensión de la emisión de comprobantes de pago de tasas por trámites de expedición bajo la modalidad extraordinaria, dispuesta por el artículo tercero de la Resolución General Número Siete (Resolución General N° 7), de fecha veintidós del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (22/12/2011), y -por consiguiente- la recepción o acceso al Registro General de la Provincia de tramites con dicho carácter.---

**Artículo Segundo:** Protocolícese, publíquese, dése copia y archívese.-----

gf



Andrea M. Maligno  
06/02/12

gf  
11/2/12

An. LAURA VOGLIOTTI  
JEFE DE SECCION  
ANALISIS Y DESARROLLO  
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.